

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAar113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
		PAGINA: 1 de 8

26.

FECHA | jueves, 25 de enero de 2018

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
BIBLIOTECA
 Ciudad

UNIDAD REGIONAL	Seccional Ubaté
TIPO DE DOCUMENTO	Trabajo De Grado
FACULTAD	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
PROGRAMA ACADÉMICO	Contaduría Pública

El Autor(Es):

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
GOMEZ OCAMPO	MAYRA ALEJANDRA	1076662223
GOMEZ SANTANA	VILMA NORELLA	1076652731
SANCHEZ GOMEZ	FRANCY JINETH	1076658447

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
		PAGINA: 2 de 8

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS
ROBAYO	OMAR GUILLERMO

TÍTULO DEL DOCUMENTO
CODIFICACION DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y FINANCIERAS, SEGÚN LA CIIU DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA PARA EL MUNICIPIO DE UBATE

SUBTÍTULO (Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE: Aplica para Tesis/Trabajo de Grado/Pasantía
CONTADURIA PUBLICA

AÑO DE EDICION DEL DOCUMENTO	NÚMERO DE PÁGINAS
22/11/2017	50

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)	
ESPAÑOL	INGLÉS
1.RECAUDO	COLLECTION
2.CIIU	CIIU
3.NIVELES JERARQUICOS	HIERARCHICAL LEVELS
4.DANE	DANE
5.CAMARA DE COMERCIO	CHAMBER OF COMMERCE

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16 PAGINA: 3 de 8

6.ACTIVIDAD COMERCIAL	COMERCIAL ACTIVITY
-----------------------	--------------------

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS
(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

El objetivo principal del proyecto monográfico es la codificación de las actividades Económicas de acuerdo al censo de industria y comercio del municipio de Ubaté, tomando como referencia la clasificación industrial internacional unificada CIIU, de la cámara de comercio de Bogotá, para las actividades comerciales y financieras.

Este trabajo realiza un aporte muy importante a la alcaldía, teniendo en cuenta que es la base para la actualización del Estatuto tributario del municipio de Ubaté, por ello la secretaria de hacienda solicitó la codificación de las actividades comerciales y financieras. Con esta información la alcaldía tomara las decisiones pertinentes de acuerdo a los resultados entregados por el grupo de trabajo.

La organización de las naciones unidas (ONU) fue el ente que dio a conocer al DANE la CIIU revisión 4, este estándar está estructurado por niveles jerárquicos lo cual permite que las empresas se puedan clasificar de acuerdo a su actividad principal, y basándose en las notas explicativas establecidas en esta revisión, lo cual brinda mejor información de su estructura, logrando que las empresas contribuyan al estado, acorde a su actividad económica,

The main objective of the monographic project is the codification of the Economic activities according to the census of Industry and Commerce of the municipality of Ubaté taking as reference the Unified International Industrial Classification CIIU, of the Chamber of Commerce of Bogota for commercial and financial activities. This work makes a very important contribution to the Mayor's Office, taking into account that it is the basis for updating the Tax Statute of the municipality of Ubaté. Therefore, the Ministry of Finance requested the codification of commercial and financial activities. With this information the mayor will make the pertinent decisions according to the results delivered by the working group.

The organization of the United Nations (UN) was the entity that made known to the DANE the revision 4 ISIC, this standard is structured by hierarchical levels which allows companies to be classified according to their main activity and, based on the explanatory notes established in this review, which provides more information on its structure. In this way, it achieves that the companies contribute to the State, according to their economic activity



AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son: Marque con una "X":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
2. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet.	X	
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16 PAGINA: 5 de 8

que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, "*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la



investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado.
SI ___ NO ___.
En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

- a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).
- b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.
- c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.
- d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.
- e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.



**MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL
REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

**CÓDIGO: AAAR113
VERSIÓN: 3
VIGENCIA: 2017-11-16
PAGINA: 7 de 8**

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el "Manual del Repositorio Institucional AAAM003"

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



Nota:

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional, está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. PerezJuan2017.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1.	
2.	
3.	
4.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

FIRMA

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



**MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL
REPOSITORIO INSTITUCIONAL**

**CÓDIGO: AAAr113
VERSIÓN: 3
VIGENCIA: 2017-11-16
PAGINA: 8 de 8**

(autógrafa)	
GOMEZ OCAMPO MAYRA ALEJANDRA	
GOMEZ SANTANA VILMA NORELLA	<i>Vilma Norella Gomez.</i>
SANCHEZ GOMEZ FRANCY JINETH	<i>Francy Sanchez.</i>

12.1.50

**CODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y FINANCIERAS
SEGÚN EL CIIU DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA PARA EL
MUNICIPIO DE UBATÉ**

**PROYECTO MONOGRAFICO COMO REQUISITO PARCIAL PARA OPTAR
POR EL TITULO DE CONTADOR PÚBLICO**

**OMAR GUILLERMO ROBAYO ALFONSO
MAGISTER EN CIENCIAS ECONOMICAS**

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y
CONTABLES
SECCIONAL UBATE**

2017

**CODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y FINANCIERAS
SEGÚN EL CIIU DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA PARA EL
MUNICIPIO DE UBATÉ**

MAYRA ALEJANDRA GOMEZ OCAMPO

VILMA NORELLA GOMEZ SANTANA

FRANCY YINETH SANCHEZ GOMEZ

**PROYECTO MONOGRAFICO COMO REQUISITO PARCIAL PARA OPTAR
POR EL TITULO DE CONTADOR PÚBLICO**

OMAR GUILLERMO ROBAYO ALFONSO

MAGISTER EN CIENCIAS ECONOMICAS

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y
CONTABLES**

SECCIONAL UBATE

2017

TABLA DE CONTENIDO

DEDICATORIA	4
1. TITULO I.....	5
2. AREA, LINEA, PROGRAMA Y TEMA DE INVESTIGACION	6
3. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	7
3.1 PREGUNTA PROBLEMA.....	7
4. OBJETIVOS	8
4.1 OBJETIVO GENERAL.....	8
4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	8
5. JUSTIFICACIÓN	9
6. MARCO REFERENCIAL	10
6.1 MARCO TEORICO	10
6.2 MARCO CONCEPTUAL.....	16
6.3 MARCO INSTITUCIONAL.....	19
6.4 MARCO LEGAL.....	21
7. DISEÑO METODOLOGICO	26
8. ESQUEMA TEMATICO	28
8.1 CAPITULO I.....	28
8.1.1 ESTATUTO TRIBUTARIO DE BOGOTA (Decreto 352 de 2002).....	28
8.1.2 IMPUESTOS DISTRITALES	28
8.1.3 ELEMENTOS DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.....	30
8.1.4 CAUSACION DEL IMPUESTO EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	30
8.1.5 ACTIVIDADES NO SUJETAS AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.....	31
8.1.6 TRAMIENTO ESPECIAL PARA EL SECTOR FINANCIERO.....	31
8.1.7 SISTEMA DE INGRESOS PRESUNTIVOS MINIMOS PARA CIERTAS ACTIVIDADES	31
8.1.8 IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	31

8.2 CAPITULO II.....	33
8.2.1 CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFICADA - CIIU33	
8.2.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CLASIFICACION E UNIDADES ESTADISTICAS SEGÚN EL TIPO DE ACTIVIDAD	39
8.3 CAPITULO III.....	40
8.4 CAPITULO IV	41
9. CONCLUSIONES	46
10. REFERENCIAS	47
11. ANEXO	48

DEDICATORIA

Agradecemos en primer lugar a Dios por la oportunidad que nos brindó de culminar con esfuerzo y dedicación la carrera de contaduría pública.

A nuestros padres por el apoyo incondicional que siempre nos brindaron en cada uno de nuestros pasos, porque fueron ellos las personas que forjaron en nosotras las ganas de luchar y ser profesionales.

A los docentes quienes estuvieron durante nuestra carrera profesional aportándonos su conocimiento y sus experiencias como profesionales.

A nuestros hermanos y a todas las personas que hicieron parte de nuestro camino profesional.

1. TITULO I

**CODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y FINANCIERAS
SEGÚN EL CIU DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA PARA EL
MUNICIPIO DE UBATÉ**

2. AREA, LINEA, PROGRAMA Y TEMA DE INVESTIGACION

AREA: Administración y organizaciones.

- **LINEA:** Desarrollo organizacional y regional.
- **PROGRAMA:** Contaduría Pública
- **TEMA DE INVESTIGACION:** Codificación de las actividades comerciales y financieras según el CIIU para el municipio de Ubaté

3. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

3.1 PREGUNTA PROBLEMA

¿Es importante la organización de las actividades económicas según CIIU en el municipio de Ubaté?

“La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Adaptada para Colombia (CIIU) A. C. es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos, que clasifica unidades estadísticas (unidad local, establecimientos, empresas, etc.) con base en su actividad económica principal, de la cual las Naciones Unidas ha realizado cuatro revisiones y el DANE, de acuerdo a las características de la economía colombiana” (GUTIÉRREZ LÓPEZ, 2009)

Con la clasificación adecuada en las actividades comerciales y financieras del municipio de Ubaté, se busca que las empresas contribuyan según la tarifa definida para su actividad.

Para lograr dicha actividad la secretaria de hacienda nos facilito la base de datos de los establecimientos de comercio del municipio, clasificados inicialmente según en censo de industria y comercio (Por direcciones y manzanas), Con esta información se realizó la clasificación de la base datos entregados por el municipio de industria y comercio de acuerdo con las actividades económicas identificadas con el CIIU adaptado por la cámara de comercio de Bogotá.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Codificar las actividades económicas contenidas en el censo de industria y comercio del municipio de Ubaté, bajo los parámetros del CIIU adoptados por la cámara de comercio de Bogotá, para el caso de las actividades comerciales y financieras.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Conocer los métodos utilizados por la Secretaria de Hacienda de la alcaldía mayor de Bogotá para codificar las actividades económicas de sus contribuyentes.
- Identificar y comprender la Clasificación Industrial Internacional Unificada (CIIU) de todas las actividades económicas adoptadas por la cámara de comercio de Bogotá.
- Depurar cada uno de los datos del censo de Industria y comercio del municipio de Ubaté, con base en la clasificación CIIU de la cámara de comercio de Bogotá.
- Derivar conclusiones, comentarios útiles y recomendaciones que ayuden a mejorar la calidad de la información contenida en la base de datos

5. JUSTIFICACIÓN

El impuesto de industria y comercio es una de las principales fuentes de ingresos propios del municipio, Los recursos recaudados hacen parte de sus ingresos. Sin embargo, el proceso para su recaudo se ha caracterizado por ser poco efectivo a la hora de ejercer un control sobre las actividades desarrolladas, y la tarifa aplicada a la base gravable fijada por el artículo 33 de la ley 14 de 1983 en Colombia.¹

Teniendo en cuenta que el ICA se enfoca únicamente en las actividades económicas que se ejercen en un determinado territorio o municipio, es necesario apoyarse en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, para analizar la información sobre los contribuyentes de industria y comercio en el municipio de Ubaté, y establecer las medidas de control correspondientes.

En este sentido es importante partir de la correcta clasificación en cuanto a las actividades económicas, con el fin de brindar herramientas para mejorar los mecanismos de recaudo de los impuestos municipales, y a su vez contar con información confiable y oportuna, para los estudios sectoriales y los diferentes registros administrativos que en su momento se requieran.

Este trabajo busca generar un aporte técnico a la tesorería del municipio de Ubaté, mediante la codificación de las actividades comerciales y financieras según CIIU de la cámara de comercio. Con lo anterior se busca que los estudiantes participen en la construcción de procesos de gestión contable, fortaleciendo su quehacer profesional.

La universidad de Cundinamarca busca generar trabajos en sinergia con entidades territoriales

¹ Artículo 33, Ley 14 de 1983

6. MARCO REFERENCIAL

6.1 MARCO TEORICO

La información documental permite identificar la mejor forma para enfocar el diseño metodológico del trabajo, a su vez puede estar constituido por leyes, decretos, normas, o acuerdos aplicados al tema, las cuales son necesarias para ampliar y entender el tema, así pues dentro de las provisiones legales están definidos los lineamientos para determinar la estructura de la administraciones y la forma de llevar a cabo su labor en un territorio determinado.

Se propone presentar el impuesto de industria y comercio

Respecto al origen del impuesto de Industria y Comercio se tiene el literal f) del artículo 1° de la Ley 97 de 1913, que facultó a los Consejos Municipales para establecer impuestos y contribuciones, organizar su cobro y darles el destino que juzguen más conveniente para atender los servicios municipales. Como ya se ha mencionado con la entrada en vigencia de la Ley 14 de 1983. Las Secretarías de Hacienda del Territorio Nacional lograron su fortalecimiento, al legislar en un reglamento único en lo concerniente a la tributación, incluyendo en los artículos 32 al 48 de esta norma lo relacionado con el impuesto de industria y comercio.

La administración de cada municipio debe, desarrollar mediante los concejos municipales y asambleas departamentales una planificación previa teniendo en cuenta el nivel económico, social y cultural el cual está a cargo de la alcaldía, para ello incorpora también los planes de financiación con los que gestionará y elaborará el presupuesto de inversión del año que se aproxime, en donde estiman las transferencias a nivel nacional para el desarrollo y funcionamiento del municipio, los ingresos que recibirá por diferentes actividades realizadas y por la obligación de contribuciones basadas en impuestos, tributos y tasas, ingresos que pertenecen exclusivamente al municipio que los recauda, así como los gastos de funcionamiento, de deuda y de inversión los cuales hacen parte de propuesto en el plan de desarrollo municipal.

En cuanto a las entidades financieras:

Son mediadores del mercado financiero. Las entidades financieras pueden ser bancos, cooperativas de crédito, o cajas de ahorros que son los encargados de prestar dinero y al mismo tiempo administrarlo; también existen las empresas financieras, un tipo distinto de intermediarios financieros que, sin ser bancos, ofrecen préstamos o facilidades de financiamiento en dinero.

Para el impuesto de industria y comercio con base gravable especial las entidades que son sujetas del son: Los Bancos, las Corporaciones Financieras Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Compañías de Seguros Generales, Compañías Reaseguradoras, Compañías de Financiamiento Comercial, Sociedades de Capitalización y los demás establecimientos de crédito que se encuentren definidas por la Superintendencia Bancaria e Instituciones-financieras reconocidas por la Ley 14 de 1983.

Las instituciones financieras, los establecimientos de crédito, y compañías de seguros y reaseguros, que realicen sus operaciones en el territorio nacional, a por medio de una sucursal, agencia u oficina abierta al público deberán pagar por cada oficina o unidad comercial adicional una suma equivalente, además del impuesto que resulte de aplicar como base gravable los ingresos, según especifique la norma en cada municipio, la cual puede estar dada en; UVTS o valores fijos.

Ingresos varios: Son todos los ingresos operacionales de las entidades que ofrecen sus servicios financieros y que al mismo tiempo constituyen la base gravable del impuesto de industria y comercio.

Para efectos de los ingresos operacionales generados por los servicios prestados a personas naturales o jurídicas, las entidades financieras deberán comunicar a la Superintendencia Bancaria el movimiento de sus operaciones discriminadas por las principales, sucursales, agencias u oficinas abiertas al público y realizadas en cada municipio, la Superintendencia Bancaria informará a cada municipio dentro de los cuatro primeros meses de cada año, el monto de la base descrita, para realizar el respectivo recaudo de Impuesto de Industria y Comercio dicho recaudo se destinará a gastos de inversión, salvo que el plan de desarrollo municipal determine otra asignación de estos recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la base gravable especial para el sector financiero es:

1. Para los bancos, los ingresos operacionales anuales representados en los siguientes rubros:
 - a) Comisiones de operaciones en moneda nacional de operaciones en moneda extranjera.
 - b) Cambios posición y certificado de cambio.

- c) Intereses de operaciones con entidades públicas de operaciones en moneda nacional de operaciones en moneda extranjera.
 - d) Rendimiento de inversiones de la sección de ahorros.
 - e) Ingresos en operaciones con tarjetas de crédito.
- 2. Para las Corporaciones Financieras**
- a) Cambios posición y certificados de cambio
 - b) Comisiones de operaciones en moneda nacional de operaciones en moneda extranjera
 - c) Intereses de operaciones en moneda nacional de operaciones en moneda extranjera de operaciones con entidades públicas
- 3. Para Compañías de Financiamiento Comercial**
- a) Intereses
 - b) Comisiones
- 4. Para las compañías de seguros de vida, seguros generales y compañías reaseguradoras, los ingresos operacionales anuales representados en el monto de las primas retenidas.**
- 5. Para Sociedades de Capitalización:**
- a) Intereses
 - b) Comisiones
 - c) Dividendos
 - d) Otros rendimientos financieros²

A continuación se presenta los antecedentes del CIIU

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (CIIU), es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos, basándose en su actividad económica principal, de la cual las Naciones Unidas han realizado varias revisiones y en Colombia el DANE ha realizado la adaptación y actualización de acuerdo con las características de la economía colombiana.

La estructura del CIIU internacional, está ordenada jerárquicamente de su nivel más agregado al de menor agregación, presenta un sistema de notación alfanumérico (nomenclatura) organizado jerárquicamente en cuatro niveles de clasificación integrados entre sí, y se divide en Secciones (nivel 1), Divisiones (nivel 2), Grupos (nivel 3) y Clases (nivel 4).

² Aplicación y conceptos básicos del impuesto de industria y comercio para entidades financieras según la ley 14 de 1983

Los números arábigos se asignan a las demás categorías de la clasificación: Los dos primeros dígitos indican conjuntamente la división, que corresponde a una categoría de tabulación más detallada y agrupa actividades pertenecientes a un mismo sector económico con mayor grado de uniformidad, teniendo en cuenta el propósito de las actividades económicas, las características y el uso de los bienes producidos y los servicios prestados, los insumos, el proceso y la tecnología de producción realizada.

Los tres primeros dígitos identifican el grupo, que constituye categorías de actividades organizadas en una división de manera más especializada y homogénea.

Para la distribución de los grupos se tuvieron en cuenta los mismos criterios que para la composición de las divisiones. Los cuatro dígitos identifican la clase, que es la categoría más detallada y clasifica características específicas de una actividad. Su notación de cuatro dígitos identifica en los dos primeros la división, en el tercero el grupo y en el último la clase.

Los siguientes fueron los pasos que se tuvieron en cuenta para la adopción en Colombia de la clasificación industrial internacional uniforme:

1. Identificación de los requisitos de recolección, procesamiento y presentación de la información.
2. Identificación de las clasificaciones existentes tanto en el ámbito nacional como en el ámbito internacional.
3. Interpretación y evaluación de la clasificación existente, para determinar si es adecuada y se enfoca en los aspectos que tienen que ver con la estructura, base conceptual, comparabilidad, entre otros, de acuerdo con las siguientes características:
 - Exhaustividad de categorías: es una medida de la proporción de elementos que no se consideran importantes con base en los criterios, principios y estructura de la clasificación.

- Base conceptual: Son los conceptos que dan coherencia, tales como principios y criterios de clasificación, notas explicativas y reglas interpretativas.
- Comparabilidad: Debe servir como medio de comparación de estadísticas en el entorno nacional e internacional.
- Experiencia en su uso o aplicación: Es el grado de efectividad que ha tenido la clasificación para cumplir con el propósito y los objetivos para la cual fue ideada.
- Estructura general: Es la composición lógica y secuencial de las diferentes categorías de la clasificación.
- Estructura detallada: Descomposición de sus diferentes categorías, que permita el cumplimiento de su objetivo.
- Organismo que la elabora: Es la entidad encargada de la generación o custodia de la clasificación.

Los principios básicos de la clasificación son:

La definición o actividad, la actividad principal, las actividades secundarias y las actividades auxiliares.

Así mismo los criterios respecto a las divisiones y grupos para conformar la estructura del CIIU son las actividades de cada una de las unidades de producción y su relación hacia la economía, entre los principales aspectos de las actividades se encuentran las siguientes:

- (a) Las características de los bienes producidos y de los servicios prestados.
- (b) Los usos a que se destinan esos bienes y servicios.
- (c) Los insumos, el proceso y la tecnología de producción

Por razones prácticas, la CIIU sólo puede tener un número limitado de categorías, y la realización de una única actividad puede resultar en muchos casos incompatible con la organización de las actividades y con las prácticas contables. Además, en unidades que realizan varias actividades económicas, ocurre a menudo que ciertos tipos de datos, como los financieros, sólo se pueden obtener para la unidad en su conjunto, por lo que no son homogéneos desde el punto de vista de la actividad económica.

El grado de detalle necesario en la clasificación de los datos por actividades económicas varía según los países. Las peculiaridades geográficas e históricas y las diferencias en el grado de desarrollo industrial y en la organización de las

actividades económicas dan lugar a diferencias en el grado de detalle con que los distintos países consideran necesario o viable clasificar los datos por tipos de actividad económica. El grado de detalle requerido para los análisis nacionales suele ser mayor que el que resulta necesario o viable para la comparación internacional. (Facultad de Medicina Instituto de Investigaciones Clínicas Grupo de Equidad en Salud, 2009)

Así por ejemplo

En la ciudad de Popayán se realizó un estudio de acuerdo a la clasificación CIIU Revisión 3 viendo que a la informalidad se ha convertido en una competencia para las actividades legales en esta ciudad; para esta informalidad comercial la DIAN por medio de su REVISION 3 busca clasificar cada empresa *“la clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal.” (Cámara de Comercio del Cauca, 2008)*

Según el estudio realizado en la ciudad de poparan “ de la información recolectada tras el diligenciamiento del Formulario único, se pudieron establecer las características de la economía informal en la ciudad de Popayán Es pertinente aclarar que el estudio se Realizó para identificar a los microempresarios informales con establecimiento, por lo que el concepto de Economía informal ha utilizado se restringe a ese tipo de unidades y obvia a las actividades económicas del sector de vendedores ambulantes”. (Cámara de Comercio del Cauca, 2008)

6.2 MARCO CONCEPTUAL

Para el marco conceptual se tomaron los conceptos más importantes para la investigación; logrando tener una mejor identificación de cada significado.

RECAUDO: cobrar o recibir dinero.³

EMPRESA: es una unidad económica compuesta por seres humanos y materiales que tiene el objetivo de obtener beneficios y utilidades a través de la participación en el mercado de bienes y servicios.⁴

CIU: Es una clasificación uniforme de las actividades económicas por procesos productivos. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que se pueden utilizar al elaborar estadísticos sobre ellos.⁵

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, es la entidad responsable de la planeación, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.⁶

ACTIVIDAD ECONOMICA: son actividades económicas todos los procesos que dan lugar a obtener productos, bienes y servicios destinados a cubrir necesidades de una sociedad.⁷

ACTIVIDAD FINANCIERA: Es la función que se desarrolla para obtener los recursos necesarios, y así cubrir los gastos públicos destinados a satisfacer las necesidades mediante la prestación de los servicios públicos⁸

ACTIVIDAD COMERCIAL: es una actividad socioeconómica, el cual tiene como objetivo intercambiar materiales que sean libres en el mercado de

³ <http://www.wordreference.com/definicion/recaudo>

⁴ <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ciencias/sena/administracion/la-empresa-y-los-principios-administrativos/empresa2.htm>

⁵ <https://www.gerencie.com/codigos-ciiu.html>

⁶ <https://www.dane.gov.co/files/acerca/PF.pdf>

⁷ <https://www.definicionabc.com/economia/actividad-economica.php>

⁸ www.monografias.com/...actividad-financiera.../la-actividad-financiera-del-estado.shtml

compra y venta de bienes, y servicios ya sea para su uso, venta o transformación.⁹

EMPRESAS DE SERVICIO: es aquella cuya actividad principal es ofrecer un servicio intangible con el objetivo de satisfacer necesidades colectivas cumpliendo con su ejercicio económico¹⁰

NIVELES JERARQUICOS: son la dependencia y relación que tienen las personas dentro de la empresa, las decisiones estratégicas son las que determinan las metas de toda la organización¹¹

REGIMEN JURIDICO: es el conjunto de pautas legales a través de las cuales se organiza una actividad, son todas aquellas leyes o reglamentos que se fundamentan en el poder del Estado y se basan en un proceso.¹²

RUP: Registro único de proponentes, es la creación legal que lleva la cámara de comercio en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; que aspiran a celebrar contratos con entidades estatales.¹³

REGISTRO MERCANTIL: tiene como objetivo llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, como la inscripción de todos los actos libros y documentos respecto a la ley que exige la ley.¹⁴

ESAL: Entidades sin ánimo de lucro. Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas naturales o jurídicas, para realizar actividades en beneficio de los asociados o comunidad en general¹⁵

⁹ www.inversion-es.com/actividad-comercial.html

¹⁰ <http://conceptodefinicion.de/empresa-de-servicios/>

¹¹ https://prezi.com/xw_al2nzclr8/1-estructura-organizacional-niveles-jerarquicos-niveles-d/

¹² <https://www.definicionabc.com/derecho/regimen-juridico.php>

¹³ <http://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Registros-Publicos/Sobre-nuestros-registros/Registro-Unico-de-Proponentes/Que-es-el-Registro-Unico-de-Proponentes-RUP>

¹⁴ <https://encolombia.com/derecho/codigos/comercio-colombiano/codcomerciolibro1-2/>

¹⁵ http://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/entidades_sin_animo_lucro/

RNT: registro nacional de turismo- es obligatorio para su funcionamiento y debe actualizarse anualmente, deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia.¹⁶

ENTIDADES DE ECONOMIA SOLIDARIA: son organizaciones sin ánimo de lucro, que se constituyen para realizar actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaria y autogestión de sus asociados, desarrollando actividades democráticas y humanísticas en beneficio particular y general.¹⁷

CAMARA DE COMERCIO: es una organización compuesta por los titulares de comercio o negocios en empresas, cuya actividad confluye en una determinada región con el objetivo de velar por los intereses que afectan a sus rubros.¹⁸

ACTIVIDAD MERCANTIL: conjunto de normas jurídicas que regulan las actividades comerciales que se constituyen en el derecho de mercantil.¹⁹

PERSONA NATURAL: es responsable personalmente de las deudas y obligaciones de una empresa²⁰

PERSONA JURIDICA: las deudas u obligaciones se limitan a los bienes de las empresas.²¹

¹⁶http://www.mincit.gov.co/minturismo/publicaciones/12184/registro_nacional_de_turismo

¹⁷ <http://www.camarahonda.org.co/wp-content/uploads/2015/06/PREGUNTASFRECUENTES-2.pdf>

¹⁸ <https://www.definicionabc.com/economia/camara-de-comercio.php>

¹⁹ <https://deconceptos.com/ciencias-juridicas/mercantil>

²⁰ <https://www.crecemujer.cl/capacitacion/comienzo-un-negocio/diferencias-entre-persona-natural-y-juridica>

²¹ <https://www.crecemujer.cl/capacitacion/comienzo-un-negocio/diferencias-entre-persona-natural-y-juridica>

6.3 MARCO INSTITUCIONAL

En el marco Institucional involucra la definición de las responsabilidades de las instituciones del Estado para para desarrollar y gestionar los recursos públicos.

Acerca de la secretaría de hacienda alcaldía municipal Villa de San Diego Ubaté tenemos:

Misión

Dirección, coordinación, organización y control de los sistemas de liquidación, recaudo de ingresos, rentas, transferencias y contribuciones, el reconocimiento y pago de gastos y obligaciones del municipio.

Funciones

Diseñar y elaborar formatos, para aplicar en la recaudación de impuestos.

Elaborar y colaborar en la preparación de los informes periódicos que le sean solicitados por el jefe inmediato.

Recibir, tramitar y archivar los documentos que lleguen a la Secretaría de Hacienda.

Mantener y actualizar la información relacionada con los asuntos de competencia de la Secretaría de Hacienda.

*Funcionario Encargado: **Luis Antonino Castro Pachón**²²*

Considerando las características socio económicas del municipio de Ubaté se puede afirmar lo siguiente:

Ubaté es uno de los 116 Municipios del departamento de Cundinamarca y además es la capital de la Provincia del Valle de Ubaté.

²² www.ubate-cundinamarca.gov.co

Debido a su ubicación al noreste del departamento de Cundinamarca, se destaca por su gran producción agrícola y ganadera, por lo cual se le conoce como la capital lechera de Colombia por ser el lugar donde se produce y comercializa gran cantidad de productos lácteos.

*Ubaté es un territorio privilegiado ya que su capacidad productiva y comercial, y su talento humano son recursos aptos para hacer de éste, motor de desarrollo para Cundinamarca.*²³ (Poveda, 2012). De un total de 2.235 empresas en la provincia, el 53 % se localiza en el municipio de Ubaté. La provincia de Ubaté aporta el 5.7 % al PIB de Cundinamarca (Dane)²⁴ (Camara de Comercio de Bogota, 2017)

Las condiciones dadas en el municipio de Ubaté en cuanto al terreno, se prestan para generar empleo y promover el progreso en sus habitantes, teniendo en cuenta la excelente calidad de sus suelos para la producción pecuaria, la posesión de tierras en ladera, por lo cual se incrementa la producción de agua para cuidar y mantener sus paisajes verdes, además el intercambio comercial que realiza con otros municipios de la región ya que sus productos poseen mucha demanda en la ciudad de Bogotá y muchas otras ciudades. El municipio de Ubaté es un paso obligado para la comunicación de la zona norte colombiana, siendo un centro por el cual se evacua la economía de los municipios ubicados al norte como Guachetá, Susa, Simijaca, Lenguaque y algunos municipios de los departamentos de Boyacá y Santanderes. De manera que en los últimos años el municipio de Ubaté se ha fortalecido económicamente en la parte comercial y de servicios, dado incremento de los locales comerciales con base en el último censo realizado por la secretaria de hacienda municipal

²³ <https://prezi.com/qbicge3cgx-w/villa-de-san-diego-de-ubate/>

²⁴ <http://www.ccb.org.co/Clusters/Cluster-Lacteo-de-Bogota-Region/Noticias/2015/Septiembre/En-que-avanza-la-provincia-de-Ubate>

6.4 MARCO LEGAL

Las leyes o decretos más relevantes para la aplicación del impuesto de industria y comercio son:

La ley 14 de 1983 por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones

Para hacer mención de los elementos normativos alrededor de los cuales girará el presente aparte se transcribe a continuación los artículos que consagran los elementos de la obligación tributaria:

ARTÍCULO 32. El Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales y jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente y ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

ARTÍCULO 33. El Impuesto de Industria y Comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año anterior, expresados en moneda nacional y obtenida por las personas y sociedades de hecho indicadas en el artículo anterior, con exclusión de: devoluciones ingresos provenientes de venta de activos fijos y de exportaciones recaudo de impuestos de aquellos productos fijos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios.²⁵

Hay que mencionar además los antecedentes, naturaleza jurídica y desarrollo de las normas legislativas del impuesto de industria y comercio:

Desde que aparecieron las primeras clasificaciones tributarias, las autoridades fiscales han apelado a gravámenes sobre las actividades industriales, comerciales o de servicios de los habitantes para financiar la solución de los problemas tribales, de los feudos, de los reinos, de las ciudades Estado, hasta las actuales entidades locales, en los que los impuestos a las mismas manifestaciones de riqueza por sus actividades económicas las cuales

²⁵ Ley 14 de 1983

constituyen la principal fuente de ingresos con el mismo objetivo. La larga transformación sufrida por estas contribuciones fiscales en todos los pueblos, de la mano de la evolución de las condiciones económicas y sociales, no ha cambiado la suerte de los frutos del esfuerzo humano sobre su trabajo, capitales, beneficios del comercio, de los oficios y profesiones: en manos de las autoridades territoriales han sido objeto de distintas formas de apreciación, mas siempre sobre las mismas actividades económicas.

En Colombia, los municipios tienen la necesidad y el compromiso de realizar actividades cuyo desarrollo y ejecución generen recursos financieros para solventar los gastos que allí se puedan generar, así mismo y según lo establece el artículo 388 de la constitución política de Colombia el congreso y los concejos municipales podrán imponer contribuciones fiscales y parafiscales, fijando directamente los elementos propios de los tributos, pues gozan de autonomía suficiente para la gestión de sus intereses y la administración de los ingresos obtenidos para el cumplimiento de sus funciones.

El numeral 9 del art. 95 de la Constitución Nacional estipula los deberes y obligaciones de todas las personas y ciudadanos ante la Constitución y la ley concretamente *“contribuir al funcionamiento de los gastos e inversión del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”*²⁶, es decir, como fuente de la obligación tributaria, por lo tanto, cuando una persona natural o jurídica presenta una declaración tributaria, está simplemente cumpliendo con lo preceptuado por la Constitución. El pago de tributos constituye un deber ciudadano indispensable para la financiación de sus planes de desarrollo para satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de la población y para la consecución de recursos para realizar una distribución del ingreso que contribuyan para alcanzar los propósitos de una sociedad justa y equitativa.

Así mismo el decreto 3070 de 1983 regula parcialmente la ley 14 de 1983 y se dictan otras disposiciones en los siguientes artículos:

Artículo 1º.- Los contribuyentes que realicen actividades industriales, comerciales o de servicios en más de un municipio, a través de sucursales o agencias, constituidas de acuerdo con lo definido en los artículos 263 y 264 del Código de Comercio o de establecimientos de comercio debidamente inscritos, deberán registrar su actividad en cada municipio y llevar registros contables que permitan la determinación del volumen de ingresos obtenidos por las operaciones realizadas en dichos municipios. Tales ingresos constituirán la base gravable. El gravamen sobre la actividad industrial se pagará en el municipio donde se encuentre ubicada la fábrica o planta industrial, teniendo

²⁶ Constitución Nacional de Colombia, Artículo 95.

como base gravable los ingresos brutos provenientes de la comercialización de la producción

Artículo 7º.- Los sujetos del impuesto de industria y comercio deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Registrarse ante las respectivas Secretarías de Hacienda o cuando no existan, ante las Tesorerías Municipales dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de iniciación de la actividad gravable.
2. Presentar anualmente, dentro de los plazos que determinen las respectivas entidades territoriales, una declaración de industria y comercio junto con la liquidación privada del gravamen.
3. Llevar un sistema contable que se ajuste a lo previsto en el Código de Comercio y demás disposiciones vigentes.
4. Efectuar los pagos relativos al impuesto de industria y comercio, dentro de los plazos que se estipulen por parte de cada municipio.
5. Dentro de los plazos establecidos por cada municipio, comunicar a la autoridad competente cualquier novedad que pueda afectar los registros de dicha actividad, y
6. Las demás que establezcan los Concejos, dentro de los términos de la Ley 14 de 1983 y normas que la adicionen o reglamenten.

Luego el decreto 1333 de 1986 expide el Código de Régimen Municipal y mediante especifica lo siguiente para el tema de impuesto de industria y comercio:

Artículo 196º.- El impuesto de industria y comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda Nacional y obtenidos por las personas y sociedades de hecho indicadas en el artículo anterior, con exclusión de: devoluciones - ingresos provenientes de venta de activos fijos y de exportaciones-, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios.

Sobre la base gravable definida en este artículo se aplicará la tarifa que determinen los Concejos Municipales dentro de los siguientes límites:

Del dos al siete por mil (2-7%) mensual para actividades industriales, y

Del dos al diez por mil (2-10%) mensual para actividades comerciales y de servicios.

Los municipios que tengan adoptados como base del impuesto los ingresos brutos o ventas brutas podrán mantener las tarifas que en la fecha de la promulgación de la Ley 14 de 1983 habían establecido por encima de los límites consagrados en el presente artículo.

Parágrafo 1º.- Las agencias de publicidad, administradoras y corredoras de bienes inmuebles y corredores de seguro, pagarán el impuesto de que trata este artículo sobre el promedio mensual de ingresos brutos entendido como tales el valor de los honorarios, comisiones y demás ingresos propios percibidos para sí.

Parágrafo 2º.- Los distribuidores de derivados del petróleo pagarán el impuesto de que trata el presente artículo sobre el margen bruto fijado por el Gobierno para la comercialización de los combustibles

Por otro lado el municipio de Ubaté mediante **acuerdo No. 001 de 2006 (julio 18)** "Por el cual se adopta la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio para el municipio de Ubaté" Establece la regulación de los tributos necesarios la gestión de los recursos propios

El Concejo municipal aprueba los siguientes artículos para el caso del impuesto de industria y comercio:

Artículo 49.- Autorización Legal del Impuesto de Industria y Comercio.

El impuesto de industria y comercio a que se hace referencia comprende los impuestos de industria y comercio, y su complementario el impuesto de avisos y tableros, autorizados por la ley 97 de 1913, la ley 14 de 1983 y el decreto 1333 de 1986.

Artículo 50.- Hecho Generador

El hecho generador del impuesto de industria y comercio está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio de Ubaté, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Artículo 52.- Actividad Comercial.

Es actividad comercial, la destinada al expendio, compraventa o distribución de bienes y mercancías, tanto al por mayor como al por menor y las demás actividades definidas como tales por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por la ley como actividades industriales o de servicios.

Artículo 54.- Periodo Gravable.

Por período gravable se entiende el tiempo dentro del cual se causa la obligación tributaria del impuesto de industria y comercio y es anual.²⁷

Artículo 79. Base Gravable y Tarifa del Impuesto Complementario de Avisos y Tableros.

El impuesto de avisos y tableros deberá ser liquidado y pagado por todas las actividades industriales, comerciales y de servicios, como complemento del impuesto de industria y comercio, para liquidar el impuesto complementario se multiplicará el impuesto de industria y comercio por el 15%.

Artículo 247.- Quiénes deben presentar la declaración de Industria, Comercio, Avisos y Tableros.

Están obligados a presentar una declaración del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros por cada período, las personas naturales, jurídicas y las sociedades de hecho, que realicen dentro del territorio de la jurisdicción del Municipio, las actividades que de conformidad con las normas sustanciales están gravadas.

Parágrafo. - Cuando el contribuyente realice varias actividades sometidas al impuesto, la declaración deberá comprender los ingresos provenientes de la totalidad de las actividades, así sean ejercidas en uno o en varios locales u oficinas.

Artículo 254.- Inscripción En el Registro de Industria y Comercio.

Los contribuyentes del impuesto de industria, comercio, avisos y tableros estarán obligados a inscribirse en el registro de industria y comercio, informando los establecimientos donde ejerzan las actividades industriales, comerciales o de servicios, mediante el diligenciamiento del formato que la

²⁷ Acuerdo N° 001 de 2006 Municipio de Ubaté

administración adopte para el efecto. Quienes deseen iniciar actividades en el municipio de Ubaté, deberán realizar previa inscripción ante la secretaría de hacienda.

7. DISEÑO METODOLOGICO

Para el desarrollo del objetivo general se plantea una investigación de tipo cualitativo, que significa la observación de los comportamientos de la realidad; exploratoria porque vamos a indagar en un tema desconocido en el ámbito tributario y aplicada con la intención de crear respuesta a varios interrogantes de las diferentes actividades económicas, teniendo como punto de partida el Estatuto Tributario de Bogotá; utilizado como principal referencia para los municipios del departamento y de la nación en general, en materia de impuestos y actualización normativa tributaria vigente; delimitado al impuesto de Industria y Comercio ICA.

De igual forma se tendrá como base la clasificación CIIU de la cámara de comercio, la cual ocasiona los principales lineamientos para poder llevar a cabo este tipo de trabajo. En la última parte se expondrá una propuesta que permita una mejor estructuración y clasificación de las actividades económicas del municipio de Ubaté y que brinde un aporte oportuno para la actualización de su estatuto tributario.

Dicha propuesta será presentada y sustentada a la administración municipal y que ésta a su vez la presente al concejo municipal para su debido análisis.

Para el logro del objetivo específico número uno proyecto las siguientes tareas:

- Plasmar el estudio del Estatuto Tributario de Bogotá D.C. de acuerdo con el decreto 352 de 2002 capítulo II Impuesto de Industria y Comercio y el complementario de avisos y tableros.
- Conocer y entender cada ley que se involucra con respecto al tema ICA,

Para el segundo objetivo específico

Verificar cada parámetro o criterio que nos brinde la clasificación y de acuerdo con las notas explicativas se podrá dar el resultado de codificación de las actividades económicas del municipio de Ubaté.

Tercer objetivo

Con la base de datos suministrada por el Municipio de Ubaté, se acató las recomendaciones dadas de por la Revisión del CIU cámara de comercio, que permite una interpretación por el nombre del negocio y según su actividad comercial y financiero.

8. ESQUEMA TEMATICO

8.1 CAPITULO I

8.1.1 ESTATUTO TRIBUTARIO DE BOGOTA (Decreto 352 de 2002)

Capitulo Preliminar

Hace referencia a las personas y su deber de tributar, los principios del sistema tributario de Bogotá el cual se fundamenta en:

- Equidad horizontal o universalidad
- Equidad vertical o progresividad
- Eficiencia del Recaudo

De acuerdo con la Constitución política de Colombia en su artículo 363 *El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.*²⁸

Para el Distrito estos principios constituyen medidas que determinan el sistema tributario en donde Equidad horizontal significa gravar de manera igual a quienes tienen la misma capacidad de pago; Equidad Vertical gravar a mayor proporción a quienes dispone una mayor capacidad contributiva; y eficiencia en el recaudo es el sistema, método o procedimiento que implemente para aumentar sus recaudos a menor costo.

Bogotá Distrito capital goza de autonomía necesaria en materia tributaria para el cumplimiento de sus funciones dentro de los términos de la ley y a su de un régimen especial; la imposición de tributos es una función que le corresponde al Concejo Distrital de acuerdo con la constitución y la ley.

8.1.2 IMPUESTOS DISTRITALES

- Impuesto predial Unificado
- Impuesto de Industria y Comercio y el complementario de avisos y tableros
- Impuestos sobre vehículos automotores
- Impuesto de lineación urbana
- Impuestos de azar y espectáculos
- Impuesto al consumo de cerveza, sifones y refajos
- Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado, de procedencia extranjera

²⁸ Constitución Política de Colombia Art. 363

- Sobretasa a la gasolina motor
- Sobretasa al ACPM
- Impuesto del fondo de pobres
- Impuesto de loterías foráneas
- Impuesto sobre premios de loterías
- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Participación de otros impuestos no administrados por el Distrito

- Impuestos a los espectáculos públicos con destino al deporte
- Impuesto al consumo de cigarrillo y el tabaco, origen nacional
- Impuesto de registro y anotación
- Impuesto global a la gasolina

En cada uno de estos impuestos se designa un capítulo donde se especifica las características de cada uno, los elementos de la obligación tributaria, su naturaleza constitucional.

Por lo anterior el enfoque al trabajo es del Capítulo II del decreto 352 de 2002 Impuesto de Industria y Comercio, teniendo en cuenta el marco legal que lo regula

- la Ley 97 de 1913
- la Ley 14 de 1983
- los Decretos Ley 1333 de 1986 y 1421 de 1993.

La ley 97 de 1913 por la cual da autorizaciones especiales a ciertos concejos municipales en materia de creación de tributos.

La ley 14 de 1983 Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

El decreto ley 333 de 1986 por el cual se expide el código del Régimen Municipal, en este decreto se incorpora las normas constitucionales en relación a la administración y organización municipal y las disposiciones legales vigentes; con el objeto de ser autónomos con el fin de garantizar y promover el desarrollo y mejoramiento socio- cultural de los habitantes y del municipio generando una armonía en relación con lo público e integración regional.

El decreto ley 1421 de 1993 por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito *El Distrito Capital como entidad territorial está sujeto al régimen político, administrativo y fiscal que para él establece expresamente la Constitución, el presente estatuto y las leyes especiales que para su organización y*

*funcionamiento se dicten. En ausencia de las normas anteriores, se somete a las disposiciones constitucionales y legales vigentes para los municipios.*²⁹

8.1.3 ELEMENTOS DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

Para que el tributo sea legal en Colombia debe contener 5 elementos fundamentales

1. Sujeto Activo: el Distrito
2. Sujeto Pasivo: el contribuyente, persona natural o jurídica
3. Hecho Generador es la realización directa o indirecta de cualquier actividad económica en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá.
4. Base gravable: es el monto específico al cual se le aplica la tarifa para que surja el impuesto. Y su período va de acuerdo a su obligación, para el Distrito el pago de ICA es bimestral.
5. Tarifa: es la designada de acuerdo a la homologación del Distrito CIU Según Resolución No. SHD- 000079 del 11 de marzo de 2013

8.1.4 CAUSACION DEL IMPUESTO EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Para el caso del impuesto de ICA para las empresas de servicios domiciliarios aplica la ley 142 de 1994; se causará en el municipio donde se preste el servicio al usuario final; teniendo en cuenta

1. *La generación de energía eléctrica continuará gravada de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 56 de 1981.*
2. *En las actividades de transmisión y conexión de energía eléctrica, el impuesto se causa en el municipio en donde se encuentre ubicada la subestación y, en la de transporte de gas combustible, en puerta de ciudad. En ambos casos, sobre los ingresos promedio obtenidos en dicho municipio.*
3. *En la compraventa de energía eléctrica realizada por empresas no generadoras y cuyos destinatarios no sean usuarios finales, el impuesto se causa en el municipio que corresponda al domicilio del vendedor, sobre el valor promedio mensual facturado.*

²⁹ Art 2 Decreto 1421 de 1993

8.1.5 ACTIVIDADES NO SUJETAS AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No estará sujeta al impuesto del ICA

- La producción primaria agrícola y ganadera
- La producción nacional de artículos para exportación
- La educación pública
- Asociaciones culturales deportivas sin ánimo de lucro

8.1.6 TRAMIENTO ESPECIAL PARA EL SECTOR FINANCIERO

Las entidades vigiladas y controladas por la superintendencia bancaria tendrán una base gravable especial

1. Bancos
2. Corporaciones Financieras
3. Compañías de Seguros
4. Compañías de financiamiento
5. Almacenes de depósitos
6. Sociedades de Capitalización
7. Demás establecimientos de créditos, calificados por superintendencia Bancaria.

8.1.7 SISTEMA DE INGRESOS PRESUNTIVOS MINIMOS PARA CIERTAS ACTIVIDADES

En el caso de las actividades desarrolladas por los moteles, residencias y hostales, así como parqueaderos, bares y establecimientos que se dediquen a la explotación de juegos de máquinas electrónicas, los ingresos netos mínimos a declarar en el impuesto de industria y comercio se determinarán con base en el promedio diario de las unidades de actividad.

El valor del ingreso promedio diario por unidad de actividad, deberá ser multiplicado por el número de unidades del establecimiento, para obtener el monto mínimo de ingresos netos diarios del respectivo establecimiento.

Para este impuesto se ajustará de anualmente de acuerdo con índice de precios al consumidor (IPC), del año anterior.

8.1.8 IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS

- Hecho generador
 - Colocación de vallas, avisos o tableros en el espacio público

- Colocación de avisos en vehículos
- Sujeto Pasivo
El sujeto pasivo es el contribuyente que realice el hecho generador
- Base gravable o Tarifa
Base el impuesto de industria y comercio y se aplicará la tarifa del 15%.

8.2 CAPITULO II

8.2.1 CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFICADA - CIIU

La versión original fue creada inicialmente en 1948 por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, para establecer de manera uniforme un estándar que permitiera mejorar la comparabilidad de la información desde el punto de vista estadístico para las diferentes áreas en el entorno económico.

La comisión de estadística de Naciones Unidas fue el ente que presento y dio a conocer a la comunidad estadística, una nueva revisión de la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, CIIU revisión 4; donde se incluyó y se unificaron algunas actividades económicas que no eran tomadas en cuenta, pero que hoy en día hacen parte de la sociedad y juegan un papel importante dentro de ella.

La CIIU se ha convertido a través de los años en un referente para todos aquellos países que se encuentran realizando la clasificación de sus actividades y se ha convertido en un instrumento muy importante en cuanto a la comparabilidad de los datos estadísticos sobre todas las actividades económicas a nivel internacional.

La revisión 4 surgió en respuesta de la necesidad de identificar separadamente empresas nuevas, especialmente empresas de servicio, actividades profesionales, actividades financieras y la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), lo que permite apreciar esta versión como una herramienta útil para la comparación de datos.

La revisión 4 adaptada para Colombia da a conocer en su estructura y base de información conceptual la realidad económica de Colombia, partiendo de una

estadística internacional en el año 2009 entregada por Naciones Unidas, donde se presentan modificaciones importantes y detalladas en su estructura general.

Uno de los principales cambios reflejados en la CIIU es el reordenamiento de las actividades, que fueron en gran parte la necesidad de actualizar este estándar; buscando una estructura más detallada de los niveles jerárquicos, redefinición de las categorías y nomenclaturas, la creación de nuevas actividades y la ampliación de las notas explicativas, logrando así que las empresas puedan clasificar su actividad de una forma más acertada.

La Clasificación Industrial Internacional Unificada tiene como fin establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas, donde su objetivo principal es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que puedan clasificarse, de tal modo que sirvan para la compilación y presentación de informes estadísticos de acuerdo con las actividades económicas.

La actividad realizada por una persona o empresa es el tipo de producción a que se dedica, y ese será el criterio por medio del cual se agrupará. Una industria se define como el conjunto de todas las unidades de producción que se dedican primordialmente a un mismo tipo o tipos similares de actividades económicas productivas.

Las unidades que se dedican a la misma actividad económica se clasifican en la misma categoría de la CIIU, con independencia de que pertenezcan a sociedades anónimas, a propietarios individuales o al Estado, y de que la empresa matriz esté o no integrada por más de un establecimiento.

De igual manera, las unidades manufactureras se clasifican según la clase de actividad económica principal a que se dedican, independientemente de que el trabajo se efectúe con maquinaria motorizada o a mano, en una fábrica o en el hogar.

Actualmente en Colombia el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), con ayuda de otras entidades públicas y privadas y partiendo de los preceptos anteriormente mencionados ha consolidado un Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones basado en la necesidad de abarcar los conceptos de todas las actividades que intervienen en la economía del país.

También se refleja modificaciones esenciales como: la Gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental, Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo las cuales han sido ampliadas para brindar mayor detalle, que permite una interpretación más precisa del contenido y los límites de cada clase facilitando su aplicación.

En Colombia el DANE ha tenido en cuenta para efectos de la clasificación las actividades que generan mayor valor agregado como el ítem determinante, seguidas de la actividad que genera mayor ingreso, y luego la que ocupa el mayor número de personas o la que contenga un elevado activo fijo instalado.

Independientemente de la clasificación por clases de actividad económica se pueden elaborar otras clasificaciones en función del régimen jurídico de propiedad, el tipo de organización y la modalidad de explotación. Las clasificaciones cruzadas con la CIIU pueden aportar una información adicional.

La revisión 4AC de la CIIU comprende categorías correspondientes a la producción particular de bienes y servicios por unidades familiares para su propio consumo. Esas categorías abarcan, sin embargo, solo una parte de las unidades familiares, pues los hogares con actividades que se pueden identificar (ya sean comerciales o extra comerciales) se clasifican en otras partes de la CIIU. Esas categorías se han creado con fines especiales, como estudios sobre la población activa, con el fin de incluir a los hogares que resultaría difícil o imposible asignar a otras categorías de la CIIU.

CRITERIOS RESPECTO A LAS DIVISIONES Y GRUPOS

Las características de las divisiones y grupos es que se dividen en dos y tres dígitos, respectivamente en la CIIU; donde esto se realiza con el fin de determinar el grado de similitud de la estructura de las unidades y ciertas relaciones dentro de una economía. Los principales aspectos de las actividades son:

- a) Las características de los bienes producidos y de los servicios prestados.
- b) los usos a que se destinan esos bienes y servicios.
- c) los insumos, el proceso y la tecnología de producción.

CRITERIOS RESPECTO A LAS CLASES

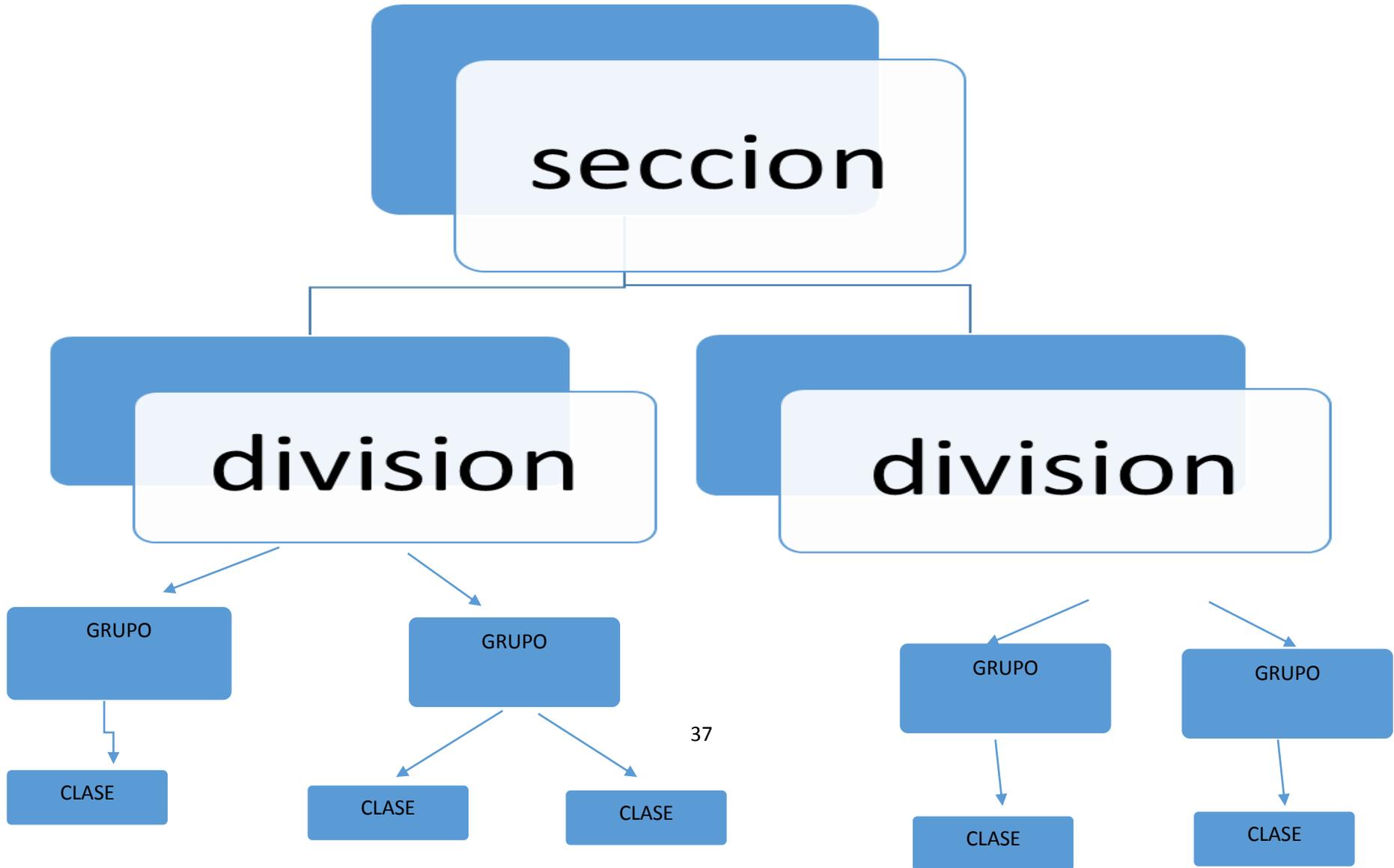
Los criterios relativos a la forma en que se combinan las actividades en los establecimientos y se distribuyen entre ellos fueron elementos fundamentales para definir las clases (categorías de cuatro dígitos) de la CIIU. Esos criterios tuvieron por objeto garantizar que resulte práctico emplear en la mayoría de las veces las clases de la CIIU para la clasificación de los establecimientos por tipo de industrias y que las unidades comprendidas por cada clase sean, cuando resulte posible, similares en lo que respecta a los tipos de actividades que realizan.

Las clases de la CIIU se definen siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que la producción de bienes y servicios que caracteriza a una clase represente la mayoría de la producción de las unidades.

ESTRUCTURA GENERAL Y NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN

La estructura general y detallada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia es la siguiente:



Donde podemos encontrar secciones, divisiones, grupos, y clases, dicha organización jerárquica hace que cada categoría se subdivide en conjuntos de categorías del nivel inmediatamente inferior. Por consiguiente, de cada sección se desprende una o varias divisiones, de cada división, uno o varios grupos, y de cada grupo, una o varias clases.

Para la clasificación del CIIU se tienen en cuenta como símbolo principal una letra en mayúscula que corresponde a un sector de la economía con características homogéneas y que son asignadas para las secciones.

Los numero arábigos se asignar par las demás categorías de la clasificación, los dos primeros números indican la división, los tres primeros números nos indican el grupo que constituye la división y los cuatro primeros números nos indican la clase que es la categoría más detallada según las características de la actividad

Sección A Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Sección B Explotación de minas y canteras

Sección C Industrias manufactureras

Sección D Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Sección E Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental

Sección F Construcción

Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Sección H Transporte y almacenamiento

Sección I Alojamiento y servicios de comida

Sección J Información y comunicaciones

Sección K Actividades financieras y de seguros

Sección L Actividades inmobiliarias

Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas

Sección N Actividades de servicios administrativos y de apoyo

Sección O Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria

Sección P Educación

Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

Sección R Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación

Sección S Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación

Sección T Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Sección U Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

8.2.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CLASIFICACION E UNIDADES ESTADISTICAS SEGÚN EL TIPO DE ACTIVIDAD

Primer paso

Identificar claramente la actividad económica que realiza la unidad estadística, implica una descripción completa de la actividad, información acerca del sector económico, alguna característica diferenciadora y complementaria que permita clasificar la actividad en las demás categorías (división, grupo y clase)

Segundo paso

Identificar la actividad principal, empleando los criterios para las reglas de la clasificación para actividades mixtas.

Tercer paso

Leer claramente y detenidamente las notas explicativas de las diferentes categorías del CIIU con el fin de entender y especificar donde se deberá clasificar la actividad principal.

Cuarto paso

Validar que la clasificación esta correcta de acuerdo de la actividad económica principal, mediante la revisión 4 adaptada para Colombia.

8.3 CAPITULO III

Para este trabajo fue indispensable investigar todo lo relacionado con las actividades comerciales y financieras, y su incidencia en el impuesto de industria y comercio en el municipio de Ubaté.

El paso por seguir fue la identificación de la estructura de la clasificación industrial internacional uniforme CIIU, y a su vez la metodología que se utilizó en la Revisión 4, adaptada para Colombia por del DANE, y que fue fundamental para la clasificación de las actividades económicas, donde se pudo evidenciar las modificaciones realizadas, teniendo en cuenta el dinamismo y el desarrollo de la economía nacional.

En este sentido y con base a las notas explicativas dadas por el CIIU, se tuvo en cuenta la actividad principal de cada una de las empresas relacionadas en la base de datos de la alcaldía municipal, donde se refleja la inexactitud de las tarifas aplicadas al impuesto de industria y comercio debido a que la actividad principal de algunas empresas no es acorde a la tarifa que han venido contribuyendo.

Adicionalmente se indagó sobre la estructura que adaptó la secretaria de hacienda distrital de Bogotá, para categorizar y detallar en un mayor grado la clasificación de sus actividades económicas, lo cual ha generado un resultado favorable en cuanto al control y recaudo del impuesto de industria y comercio de Bogotá.

Al realizar el análisis y la comparación entre el CIIU manejado por el municipio de Ubaté y el CIIU adaptado para Bogotá, se evidenció que gran parte de los locales

comerciales no están tributando sobre su actividad principal para el caso del impuesto de industria y comercio.

8.4 CAPITULO IV

De acuerdo con el trabajo realizado se puede deducir que la secretaria de hacienda del municipio de Ubaté cuenta con muchas falencias en el manejo de la información e identificación de las actividades económicas, teniendo en cuenta que en la última base de datos realizada por esta entidad no son totalmente reales y acordes para realizar un estudio estadístico.

Por otra parte, se evidencio en la mayoría de los casos, errores de ortografía; como nombres de establecimientos, direcciones repetidas, números telefónicos erróneos, nomenclaturas incompletas y datos que no indican la actividad principal de la empresa.

Para el caso de las actividades comerciales no están unificadas y clasificadas según su actividad económica, colocando como ejemplo las peluquería o salones de belleza debido a que algunas se encuentran contribuyendo bajo la tarifa comercial y otras bajo la tarifa de servicio, ocasionando que el municipio no reciba los recaudos pertinentes de acuerdo con la tarifa legal.

A su vez se percibió un número considerable de locales, sobre los cuales el municipio no tiene información alguna, teniendo como ejemplo la sigla N/S, de la cual no se tiene conocimiento y no se sabe si realmente existe.

Por tanto, se considera que la base de datos del municipio de Ubaté no está debidamente diligenciada y actualizada, según el número de locales registrados ante la cámara de comercio, la cual es indispensable para cruce de datos con la alcaldía con el fin de establecer los controles pertinentes. Es decir realizar la verificación y comparación correspondiente sobre las actividades registradas en el

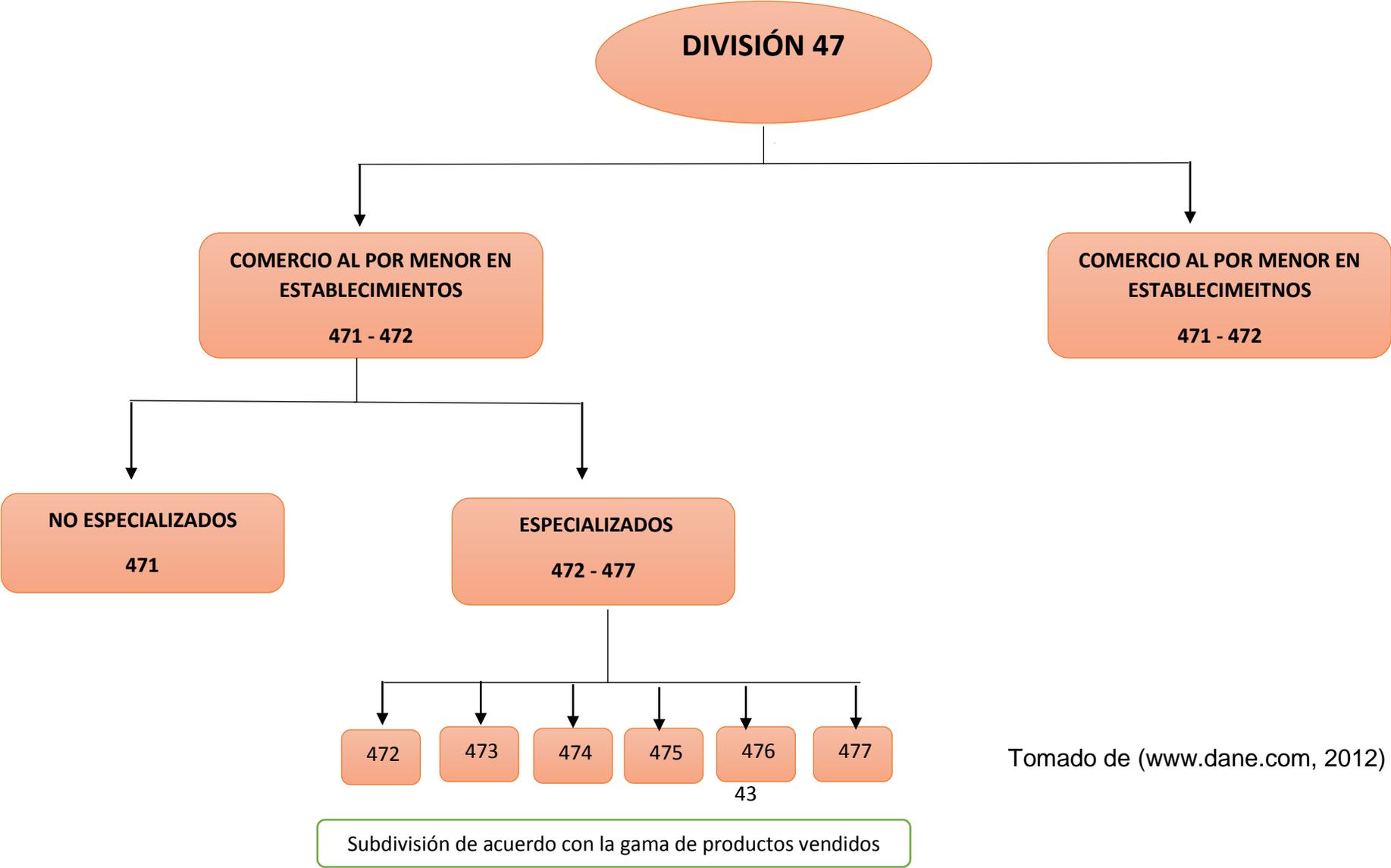
registro único tributario RUT y las actividades que realmente ejerce dentro de un mismo local comercial.

Se recomienda a la alcaldía contratar personal debidamente capacitado y certificado para cumplir con la función estipulada; así mismo la alcaldía debería implementar un sistema el cual proporcione una información acertada de las empresas existentes en el municipio.

Otro aspecto a tratar es realizar los censos de forma más frecuente ya que un negocio tiende a desaparecer en seis meses o a reubicarse el otro lugar sin realizar ninguna contribución al municipio por ejercer cualquier actividad económica.

Otro caso muy frecuente que se presenta en el sector comercial, es el cambio de dueño o poseedor del negocio el cual por diversos motivos puede no tomar en cuenta las obligaciones tributarias adquiridas conforme a la ley, así por ejemplo: Una persona natural decide vender su negocio a otra persona natural a su vez esta transacción puede ocasionar el no pago de impuesto de industria y comercio por fracción de año y que es propio tanto del antiguo como del nuevo poseedor del negocio.

A continuación se presenta un ejemplo sobre el proceso de clasificación de actividades comerciales para el municipio de Ubaté, Partiendo de una ilustración sobre la estructura de la CIU



Tomado de (www.dane.com, 2012)

Entonces según los datos suministrados por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Ubaté, se tiene:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	C.C	NIT	DIRECCION	CELULAR	Codig	CLASIFICACIÓ
drogueria almanza	Sandra Almanza	39741372	39741372-6	c112 8 47	3107960072	209	Comerciales

Luego se describe su actividad económica principal a que se dedica sin importar el orden de los siguientes factores:

- a) **Actividad o proceso principal que realiza sobre el bien:** → Compra y venta al por menor.
- b) **Producto sobre el cual realiza la actividad o proceso:** → Productos farmacéuticos.
- c) **Característica e insumos de los bienes:** → Están contenidos dentro del producto.
- d) **Uso o destino de esos bienes:** → Están contenidos dentro del producto.

Ahora para localizar el código de la actividad, se debe tener presente la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada por la cámara de comercio de Bogotá.

Donde se tuvo en cuenta para este caso la **sección G**, que es “*compra y venta al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas*” esta información se utiliza para determinar la categoría dentro de la CIIU y que corresponde a esta actividad, y que a su vez se desprende la **división 47** perteneciente al “*Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas*”, atendiendo la siguiente afirmación: “*Venta al por menor es la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos, principalmente al público en general, para el consumo o uso personal o doméstico*”³⁰, (Publicación de las Naciones Unidas, 2006).

³⁰https://unstats.un.org/unsd/publication/SeriesM/seriesm_4rev4s.pdf

El paso a seguir de acuerdo con la ilustración, es el **grupo 477**, donde para el caso de las droguerías son establecimientos especializados, encontrando dentro de este grupo la **clase 4773** “Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados”. En este sentido según las definiciones y notas explicativas contenidas en la CIU el código asignado para el establecimiento anteriormente mencionado es el 4773 y con relación al formulario de impuesto de industria y comercio para el municipio de Ubaté, le corresponderá pagar con la tarifa del 6 x 1000.

El cual quedo de la siguiente manera:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	C.C	NIT	DIRECCION	CELULAR	Codig	CLASIFICACIÓ	DIVISION	GRUPO	CIU	TARIFA
drogueria almanza	Sandra Almanza	39741372	39741372-6	cll12 8 47	3107960072	209	Comerciales	47	477	4773	6

En otro caso encontramos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	C.C	NIT	DIRECCION	CELULAR	Codig	CLASIFICACIÓ
N/S	N/S	N/S	N/S	Calle 1f 8c-85	N/S	210	Comerciales

Esta foto evidencia que la información, sobre las actividades económicas no es completa ni se encuentra actualizada, para los efectos del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio; por lo tanto es difícil realizar una adecuada codificación de acuerdo con la CIU.

9. CONCLUSIONES

Colombia realizó la adopción de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), allí se refleja las características, notas explicativas, principios, reglas interpretativas; las cuales ayudan a que las empresas tengan pleno conocimiento y clasifiquen su actividad económica principal y secundaria de acuerdo con los parámetros que se brindan en el estándar.

Se realizó la clasificación de la base de datos del municipio de Ubaté, según el CIIU del Distrito Capital de Bogotá, con el objetivo de conocer y proporcionar a la alcaldía municipal de Ubaté, un indicador donde se obtuvo como resultado que algunas empresas comerciales y financieras no están cumpliendo con el pago del impuesto de industria y comercio respectivo, ya que no están clasificadas según su actividad principal.

Es necesario destacar la importancia de conocer e implementar adecuadamente la Clasificación Industrial Internacional Unificada, ya que se podría incurrir en sanciones y multas relevantes para la empresa, debido a que estaría evadiendo impuestos, los cuales se tienen que pagar de alguna manera.

- Se revisó la base de datos del municipio de Ubaté en cuanto a establecimientos existentes
- Se verificó su actividad según el CIIU
- Reclasificación de acuerdo con el CIIU de la cámara de comercio de Bogotá

De acuerdo con los resultados, la alcaldía de Ubaté debería tener un control más eficiente sobre los temas que afectan directamente a los recursos públicos, es decir sobre el recaudo del impuesto de industria y comercio; debido a que son destinados para bien de toda la comunidad.

En cuanto al censo entregado por la alcaldía se encontraron muchos errores significativos como de ortografía, direcciones, entre otros los cuales afectaron para la investigación realizada, por tal motivo se recomienda que las personas que se encarguen de realizar este tipo de actividad sean personas capacitadas y responsables de la labor asignada.

En conclusión, la alcaldía tiene que realizar un estudio más detallado de todas las actividades económicas que se realizan en el municipio, por tanto, se recomienda que el municipio implemente un sistema como por ejemplo el RIT que se maneja en la ciudad de Bogotá, con el fin de obtener mejores resultados y más eficaces.

10. REFERENCIAS

Camara de Comercio del Cauca. (2008). *Estudio de Identificación de potenciales beneficiarios del programa de formalización BID*. Popayán: Firma Consultora Roca Management & Technology Ltda.

D, H. (12 de Marzo de 2015).

Facultad de Medicina Instituto de Investigaciones Clínicas Grupo de Equidad en Salud. (21 de Diciembre de 2009). *Universidad Nacional*. Recuperado el 20 de Agosto de 2017, de [http://www.fondoriesgoslaborales.gov.co./documents/Normatividad/Normas proyecto/Primer-Informe](http://www.fondoriesgoslaborales.gov.co./documents/Normatividad/Normas%20proyecto/Primer-Informe)

Hernandez, D. (12 de Marzo de 2015). *Métodos y Técnicas de Investigación para las Ciencias Sociales*. Colombia: Secab.

Ley 14 de 1983

Alcaldía mayor de Bogotá, secretaria de hacienda de Bogotá

Acuerdo N° 001 de 2006, por el cual se adopta el estatuto tributario del municipio de Ubaté

Constitución Política de Colombia

Aplicación y conceptos básicos del impuesto de industria y comercio para entidades financieras según la ley 14 de 1983

WEB GRAFIA

<http://www.wordreference.com/definicion/recaudo>

[http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ciencias/sena/administracion/la-empresa-y-los-pricipios-administrativos/empresa2.htm](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ciencias/sena/administracion/la-empresa-y-los-principios-administrativos/empresa2.htm)

<https://www.gerencie.com/codigos-ciiu.html>

<https://www.dane.gov.co/files/acerca/PF.pdf>

<https://www.definicionabc.com/economia/actividad-economica.php>

www.monografias.com/...actividad-financiera.../la-actividad-financiera-del-estado.shtml

www.inversion-es.com/actividad-comercial.html

<http://conceptodefinicion.de/empresa-de-servicios/>

https://prezi.com/xw_al2nzclr8/1-estructura-organizacional-niveles-jerarquicos-niveles-d/

<https://www.definicionabc.com/derecho/regimen-juridico.php>

<http://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Registros-Publicos/Sobre-nuestros-registros/Registro-Unico-de-Proponentes/Que-es-el-Registro-Unico-de-Proponentes-RUP>

<https://encolombia.com/derecho/codigos/comercio-colombiano/codcomerciolibro1-2/>

[http://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/entidades sin animo lucro/](http://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/entidades_sin_animo_lucro/)

[http://www.mincit.gov.co/minturismo/publicaciones/12184/registro nacional de turismo](http://www.mincit.gov.co/minturismo/publicaciones/12184/registro_nacional_de_turismo)

<http://www.camarahonda.org.co/wp-content/uploads/2015/06/PREGUNTASFRECIENTES-2.pdf>

<https://www.definicionabc.com/economia/camara-de-comercio.php>

<https://deconceptos.com/ciencias-juridicas/mercantil>

<https://www.crecemujer.cl/capacitacion/comienzo-un-negocio/diferencias-entre-persona-natural-y-juridica>

<https://www.crecemujer.cl/capacitacion/comienzo-un-negocio/diferencias-entre-persona-natural-y-juridica>

11. ANEXO

Archivo de Excel

RESUMEN ANALITICO EDUCATIVO (RAE)

Título	Codificación de las actividades comerciales y financieras, Según la CIIU de la cámara de comercio de Bogotá para el Municipio de Ubaté
Autores	Mayra Alejandra Gómez Ocampo Vilma Norella Gómez Santana Francy Yineth Sánchez Gómez
Fecha	22 de noviembre de 2017
Palabras Claves	Recaudo CIIU Niveles jerárquicos Dane Cámara de comercio Actividad comercial Impuesto de industria y comercio Actividad financiera Codificación
Descripción	El documento es un proyecto monográfico como requisito parcial para optar el Título de Contador Público
Fuentes	Se utilizaron principalmente referencias de la cámara de comercio de Bogotá, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la CIIU revisión 4 A.C el Estatuto Tributario de Bogotá y Estatuto Tributario de Ubaté
Contenido	<p>OBJETIVO GENERAL: Codificar las actividades económicas contenidas en el censo de industria y comercio del municipio de Ubaté, bajo los parámetros de la CIIU adoptados por la cámara de comercio de Bogotá, para el caso de las actividades comerciales y financieras.</p> <p>Este trabajo monográfico se busca resaltar la importancia de la clasificación CIIU, partiendo de la base de datos entregada por la alcaldía municipal de Ubaté, de acuerdo a ello se tuvo en cuenta el impuesto de industria y comercio el cual se caracteriza por ser una de las principales fuentes de ingreso para el municipio y a su vez se enfoca en las actividades económicas, por ello es necesario apoyarse en la Clasificación Industrial Internacional Unificada CIIU, para contar con información real y que contribuya con la actualización del estatuto tributario del municipio de Ubaté y con los próximos estudios sectoriales y administrativos que se realicen.</p> <p>Para los estudiantes de contaduría pública les permite realizar un aporte técnico a la tesorería de Ubaté, mediante la codificación de las actividades comerciales y financieras según CIIU de la cámara de comercio. Con lo anterior se busca que los estudiantes participen en la construcción de procesos de gestión contable, fortaleciendo su quehacer profesional.</p>
Metodología	Para el desarrollo del objetivo general del presente trabajo se plantea una investigación de tipo cualitativo, que significa la observación de los comportamientos de la realidad; exploratoria porque vamos a indagar en un tema desconocido en el ámbito tributario y aplicada con la intención de crear respuesta a varios interrogantes de las diferentes actividades

	<p>económicas, teniendo como punto de partida el Estatuto Tributario de Bogotá; utilizado como principal referencia para los municipios del departamento y de la nación en general, en materia de impuestos y actualización normativa tributaria vigente; delimitado al impuesto de Industria y Comercio.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>La clasificación CIU se caracteriza por ser un ordenamiento completo y sistemático de todas las actividades económicas, el cual posibilita la comparación estadística en el tiempo y en el espacio.</p> <p>Teniendo en cuenta las notas explicativas de la revisión 4 de la Cámara de Comercio de Bogotá, para el municipio de Ubaté se realizó la codificación de: Establecimientos comerciales: 1.351 Entidades financieros: 20</p> <p>Esta codificación de actividades es pertinente y favorable para la alcaldía de Ubaté para la alcaldía porque le permite tener información actualizada y para las estudiantes porque se hacen partícipes en la cooperación de temas relacionados con el movimiento de la economía del municipio anteriormente mencionado.</p> <p>Actualmente la Secretaria de Hacienda de Bogotá se fundamenta en la Resolución 079 de 2013, para la clasificación de las actividades económicas con el fin de mejorar el cumplimiento de la obligación tributaria.</p> <p>Teniendo en cuenta la información entregada por la secretaria de hacienda del municipio de Ubaté, se pone de urgencia la reestructuración de un censo para los contribuyentes donde se pueda contar con herramientas técnicas para contar con información real y precisa sobre las actividades que realiza cada uno de los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio.</p>
<p>Autores del RAE</p>	<p>Mayra Alejandra Gómez Ocampo Vilma Norella Gómez Santana y Francy Yineth Sánchez Gómez</p>

Firma Del Asesor

MG. OMAR GUILLERMO ROBAYO

